EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2378084905

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
1	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)	6507	1

Asegurado: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Documento: 80009735-1

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.:
16/11/2021	25/10/2023	21/05/2024	210	105.879.400

TOMADOR: "ANTONIO ROA E HIJOS" S.R.L

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	LPN N° 1613/2021 CONTRATO N° 8433/2021.- "EJECUCION DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACION COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" .- ID N°390.498 .-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Cinco Millones Ochocientos Setenta Y Nueve Mil Cuatrocientos)	105.879.400	669.421
	TOTALES	105.879.400	669.421

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 1 .1509.0006507.0001
Asegurado: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Codigo de Seguridad: 2378084905

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	669.421
Interés p/Finac.	Gs.	66.943
IVA	Gs.	73.636
Premio	Gs.	810.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 810.000 (Guaranies Ochocientos Diez Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Emitido en ASUNCIÓN, 16 de noviembre de 2021

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2362898690

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006507	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)

Asegurado: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE — Documento: 80009735-1

Domicilio: ESPAÑA 1268 Y PADRE CARDOZO — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: "ANTONIO ROA E HIJOS" S.R.L — Documento: 80082356-7

Domicilio: CALLE GOBERNADOR IRALA 571 — Localidad: AREGUA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
26/10/2021	00:00 hs de 25/10/2021	24:00 hs de 25/10/2023	731	Gs. 105.879.400

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.329.346
I.V.A. s/Prima	232.935
Premio	2.562.281
Rec. Financiero	232.935
Iva s/ Rec.Fin.	23.294
Costo Financier	256.229
COSTO FINAL	2.818.510

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0011	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.818.510
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/10/2021	2.818.510
TOTAL		2.818.510

Emitido en ASUNCIÓN, 26 de octubre de 2021

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006507
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: "ANTONIO ROA E HIJOS" S.R.L

Codigo de Seguridad: 2362898690

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, con domicilio en ESPAÑA 1268 Y PADRE CARDOZO, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 105.879.400.- (Guaranies: Ciento Cinco Millones Ochocientos Setenta Y Nueve Mil Cuatrocientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

"ANTONIO ROA E HIJOS" S.R.L, con domicilio en CALLE GOBERNADOR IRALA 571, AREGUA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

LPN N° 1613/2021 CONTRATO N° 8433/2021.- "EJECUCION DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACION COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" .- ID N°390.498 .-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.
Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución,o de Fianza,o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza",quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo,tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG.N°114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal,ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo.La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.
ASUNCION, 26 DE OCTUBRE DE 2021.-
LPN N° 1613/2021 CONTRATO N° 8433/2021.- "EJECUCION DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACION COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" .- ID N°390.498 .-
A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).-
POR CUANTO: ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L,(EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DE LA LPN N° 1613/2021 CONTRATO N° 8433/2021.- "EJECUCION DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACION COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" .- ID N°390.498 .-(EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO).-
Y, POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARÁ UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR, POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-
Y, POR CUANTO LOS SUSCRITOS EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GARANTE), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA EN BENEFICIO DEL

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006507
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: "ANTONIO ROA E HIJOS" S.R.L

Codigo de Seguridad: 2362898690

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

CONTRATANTE.-
DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE GS. 105.879.400.- (GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-
ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2023.-
HUGO GERMAN ELIZECHE Y MANUEL GAMARRA ELIZECHE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2021.-

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

La presente póliza consta de: 4 Página(s)